



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2020-00364-00**

M

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, informa que dentro del radicado 2020-00191-00 se levantaron las medidas cautelares dentro de ese expediente y se dejaron a disposición de este Despacho, sin embargo, en la misma providencia se señala que existe un depósito judicial por valor de \$158.516.433,00, el cual fue consignado por Bancolombia, sin que se haya mencionado expresamente si dichos títulos también se dejaron por cuenta de esta Litis. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **2 de septiembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, es preciso en primer lugar indicar que, dentro de esta ejecución se ordenó la terminación del proceso mediante acuerdo conciliatorio llevado a cabo en la audiencia del 14 de julio de 2022.

Así las cosas y a fin de proceder con el levantamiento de las medidas cautelares, se dispone solicitar al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga dentro del radicado 2020-00191-00, se sirva indicar sí la consignación mencionada en auto del 5 de noviembre de 2021 por valor de \$158.516.433,00 realizada por Bancolombia, hace parte de los bienes que se dejaron a disposición de esta ejecución.

Por secretaria líbrese el oficio al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, a fin de que se sirva indicar o aclarar lo pertinente respecto al levantamiento de las medidas cautelares allí decretado.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 123 del 5 de septiembre de 2022.